

APRUEBA MODIFICACIÓN DE LAS BASES
ESPECIALES DEL FONDO PARA EL
RECICLAJE - 2020, "PROMOVIENDO LA
ECONOMÍA CIRCULAR EN MUNICIPIOS A
TRAVÉS DEL RECICLAJE".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0550

SANTIAGO,

25 JUN 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N°4, de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°6, de 11 de febrero de 2020, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; en la Ley N°20.920, Ley Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje; el Decreto Supremo N° 7, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Fondo para el Reciclaje; en las Bases Generales del Fondo para el Reciclaje, aprobadas por la Resolución Exenta N°1515, de 2017, modificada por la Resolución Exenta N°1.573, de 2019, en las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje, aprobadas por la Resolución Exenta N°1674, de 20 de diciembre 2019, todas del Ministerio del Medio Ambiente; en el memorando electrónico N°8443 de la Oficina de Economía Circular del Ministerio del Medio Ambiente; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 31° de la Ley N° 20.920, regula el Fondo para el Reciclaje, destinado a financiar proyectos, programas y acciones para prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, que sean ejecutados por Municipalidades o Asociaciones de estas.

2. Que, mediante Resolución Exenta N°1515, de 28 de diciembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, y sus modificaciones posteriores, se aprobaron las Bases Generales del Fondo para el Reciclaje ("Bases Generales").

3. Que, mediante la Resolución Exenta N°1674 de 20 de diciembre de 2019 del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje - 2020, "Promoviendo la economía circular en municipios a través del reciclaje".

4. Que, mediante memorándum N°69, de 22 de junio de 2020, el Jefe de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular solicita modificar el calendario de las Bases Especiales, con el objeto de disminuir el riesgo asociado a la ejecución presupuestaria de los recursos del Fondo durante el presente año, en el contexto de los ajustes presupuestarios que la Dirección de Presupuestos ha realizado como respuesta a la pandemia por Covid-19. Dicha modificación en ningún caso afectará los plazos asociados a actividades que deben efectuar los postulantes, por el contrario, solo aplicarán a aquellas que serán ejecutadas por nuestro Ministerio.

5. Que, el último párrafo del numeral 5 de las Bases Especiales señala al respecto: "Los plazos referidos precedentemente podrán ser modificados por la Subsecretaría a través de una resolución que se publicará en el Sitio Web Informativo del Fondo, en forma previa a su vencimiento".

6. Que, en el contexto actual de crisis sanitaria que afecta al país, dados los ajustes presupuestarios ordenados por la Dirección de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, y atendido a que la solicitud presentada no lesiona los derechos de los terceros involucrados, procede realizar la modificación solicitada, pues su objeto es otorgar eficacia al acto administrativo sin que ello conlleve una mayor disponibilidad presupuestaria para este órgano de la Administración.

RESUELVO:

1° **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°1674 de 20 de diciembre de 2019, el Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó las Bases Especiales Fondo para el Reciclaje - 2020, "Promoviendo la economía circular en municipios a través del reciclaje", como a continuación se señala:

Donde dice:

"5. Plazos y calendario del proceso de adjudicación"

Etapa	Sub Etapa	Fecha inicio	Fecha término	Días hábiles
Periodo de evaluación, selección, adjudicación y reclamaciones	Adjudicación de Propuestas	12-08-2020	26-08-2020	10 días a contar del término de la sub etapa anterior

Periodo de documentación y firma convenio	Entrega de documentación para elaboración del convenio	27-08-2020	10-09-2020	10 días a contar del término de la sub etapa anterior
	Proceso de Firma del convenio	11-09-2020	05-10-2020	15 días a contar del término de la sub etapa anterior

Debe decir:

"5. Plazos y calendario del proceso de adjudicación"

Etapa	Sub Etapa	Fecha inicio	Fecha término	Días hábiles
Periodo de evaluación, selección, adjudicación y reclamaciones	Adjudicación de Propuestas	12-08-2020	21-08-2020	7 días a contar del término de la sub etapa anterior
Periodo de documentación y firma convenio	Entrega de documentación para elaboración del convenio	24-08-2020	07-09-2020	10 días a contar del término de la sub etapa anterior
	Proceso de Firma del convenio	08-09-2020	21-09-2020	8 días a contar del término de la sub etapa anterior

2° PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal web www.fondos.mma.gob.cl, y notifíquese a los interesados mediante correo electrónico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

KOV/CGB/IOG/PFR/CPG/LVF

C.C.:

- Gabinete Subsecretario.
- Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular.
- Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión.
- División de Administración y Finanzas.
- División Jurídica.